



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

## Resolución de Alcaldía N° 258-2017-MPV

Virú, 21 de abril del 2017.

**Visto:** El Informe N° 065-2017-MPV/GDSySM-SGPCEyD emitido por la Subgerencia de Promoción de la Cultura, Educación y Deportes, mediante el cual da conformidad y solicita aprobación de presupuesto económico para el funcionamiento del año académico de la Sede Desconcentrada de la UNT-Virú (SDUNT-VIRU); y,

### **Considerando:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Del mismo modo, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas: promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local...;

Que, el Art. 26° numeral 1) de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos;

Que, el art. 13° de la Constitución Política del Perú, determina que “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana...”; y el art. 14°, dispone “La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad”;

Que, a tenor del art. 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica...;

Que, en ese sentido, con fecha 22 de abril del 2014, la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Virú, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica, para la apertura de la Sede Desconcentrada de las Carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social en la ciudad de Virú,

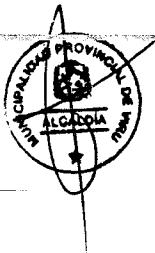


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
Calle Independencia N° 510 – Virú

aprobado por Acuerdo de Concejo N° 022-2014-MPV de fecha 16.Abr.2014 y Resolución de Consejo Universitario N° 0188-2014/UNT de fecha 22.Abr.2014; ello con la finalidad de brindar la oportunidad a los jóvenes de la Provincia a tener acceso a una educación de calidad y con las mismas oportunidades;

Que, el Director General SDUNT-VIRÚ con OFICIO N° 13-2017/DGSV-UNT de fecha 18.04.2017, remite el presupuesto económico para el funcionamiento del año académico 2017 de la Sede Desconcentrada de la UNT en las Escuelas Profesionales: Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social;

Que, el Subgerente de Promoción de la Cultura, Educación y Deportes a través del INFORME N° 065-2017-MPV/GDSySM-SGPCEyD da la conformidad y solicita la aprobación del presupuesto para el funcionamiento de la SDUNT durante el año académico 2017, de la siguiente manera:



• Presupuesto académico 2017 (pago a docentes de la UNT)	S/. 179,435.00
• Presupuesto honorarios profesionales 2017 (Personal Administrativo)	S/. 88,200.00
• Presupuesto material de enseñanza 2017	S/. 700.00
• Otros gastos (útiles de escritorio, energía eléctrica y mantenimiento)	S/. 285,635.00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>S/. 285,635.00</b>



Que, el Presupuesto para la Sede de la UNT se encuentra considerado en la Actividad N° 1 del Acción Estratégica Institucional: *Programar, coordinar y ejecutar actividades que permitan el acceso a Educación Técnica y Universitaria*, del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 945-2016-MPV de fecha 22 Dic 2016, correspondiente a la Subgerencia de Promoción de la Cultura, Educación y Deporte;



Que, la presente gestión municipal ha expresado la decisión política que permita a los jóvenes de la Provincia de Virú tener una carrera universitaria, toda vez que muchos de ellos ven truncados sus aspiraciones porque sus padres no cuentan con los recursos económicos suficientes para asumir los gastos de transporte que demanda el traslado desde la ciudad de Virú a Trujillo y viceversa, gastos de alimentación y habitación si es que los alumnos residen en la ciudad de Trujillo mientras realizan sus estudios; además resulta de mucha importancia y necesidad que la ciudad de Virú con categoría de provincia cuente con la Sede Universitaria de una reconocida y prestigiosa casa de estudios, porque cada año aumentan las necesidades de atención en educación, debido al crecimiento poblacional y la migración de familias que provienen de otros sectores de nuestro país ante las ofertas laborales de las empresas agroindustriales y en búsqueda de mejores condiciones de vida para los miembros de su familias. En ese sentido, corresponde aprobar el Presupuesto para garantizar el funcionamiento de la SDUNT durante el año 2017, máxime si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, otorgada por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del INFORME N° 082-2017-MPV-GPPyR/SGP de fecha 19.04.2017 y que será afectada a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados del Presupuesto Institucional Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Virú;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

**Ley N° 26427**

**Calle Independencia N° 510 – Virú**

Que, estando a lo expuesto, y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Se Resuelve:*

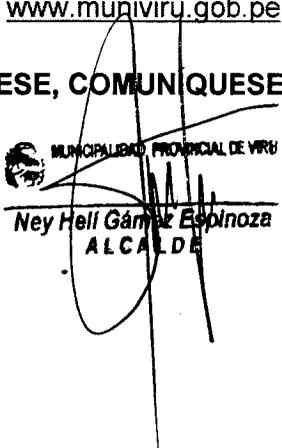
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el presupuesto económico, ascendente a la suma de **S/. 285,635.00** (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para el funcionamiento del año académico 2017 de las Escuelas Profesionales: **Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social** de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Trujillo en Virú – SDUNT-VIRÚ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para las acciones que correspondan en cumplimiento del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Promoción de la Cultura, Educación y Deportes y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** DIFUNDIR el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
**Ney Helí Gamero Espinoza**  
ALCALDE

c.c.  
Gerencia Municipal  
GDSySM  
SG.PCEyD  
GPPyR  
Gerencia de Administración  
Imagen Institucional  
Archivo